



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310 SL, MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA Y NO PAVIMENTADA PROVIAS NACIONAL ZONAL XIX – VRAEM.

1.0 AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Equipo Mecánico de la Unidad Zonal XIX - VRAEM – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ubicada en Jr. Ayacucho S/N Al costado de la Comisaria Kimbiri - Distrito Kimbiri – la Convención – Cusco

2.0 DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo para la **retroexcavadora John Deere 310 SL** para la "Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Nacional de la Unidad Zonal XIX - VRAEM".

3.0 OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar una persona natural o jurídica que provea el servicio mantenimiento correctivo a todo costo (sistema motor, sistema de dirección, sistema de freno, implementos y accesorios) para el buen funcionamiento de **retroexcavadora John Deere 310 SL**, a fin de cumplir con los objetivos programados de los diferentes actividades, monitoreo y supervisión del mantenimiento Rutinario de la Carretera Kimbiri – Kepashiato de la Zonal XIX – VRAEM del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

4.0 FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad restituir y garantizar la operatividad, confiabilidad y disponibilidad permanente de los equipos mecánicos de propiedad del PROVIAS NACIONAL, asignada para las actividades correspondientes en la "Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Nacional de la Unidad Zonal XIX - VRAEM", en concordancia con las metas institucionales establecidas en el Plan Operativo Institucional.

Meta 0280 - SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL – VRAEM.

CERTIFICACION: N° 0000000813.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RECURSOS ORDINARIOS

5.0 DESCRIPCION DEL SERVICIO

ITEM	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
01	2.3 24.71	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS, INSUMOS Y ACCESORIOS CORRESPONDIENTE retroexcavadora John Deere 310 SL	01	Servicio

5.1. Actividades

- Cambio de rodaje de dirección inferior (01 unidad)
- Cambio Rotulas de dirección (02 unidades)
- Servicio de desmontaje y montaje de rodaje de dirección
- Servicio de desmontaje y montaje de rotulas de dirección
- Regulación y verificación del sistema de dirección
- Pruebas de funcionamiento y puesta en operación de la retroexcavadora

Expediente: I-035645-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del





- El costo del servicio incluye repuestos, insumos, herramientas, transporte y mano de obra especializada.

5.2 Procedimientos

- No corresponde.

5.3 Plan de Trabajo

- No corresponde.

5.4 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- A través de la Unidad Zonal XIX – VRAEM, proporcionará el pago por el servicio prestado
- Disponibilidad del equipo para su mantenimiento Correctivo

5.5. RECURSOS QUE PROPORCIONARA EL PROVEEDOR

- Rodaje de dirección inferior (01 unidad)
- rotula de dirección (02 unidades)

6.0 PERFIL DEL POSTOR

6.1 Capacidad Técnica

El proveedor deberá contar con experiencia y capacidad operativa para ejecutar servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria pesada.

6.2 Experiencia

El proveedor deberá acreditar experiencia en servicios de mantenimiento y/o reparación de maquinaria pesada, vehículos pesados o equipos mecánicos, por un monto facturado acumulado equivalente como mínimo a una (01) vez el valor estimado de la contratación.

Acreditación

Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, constancia de pago, o reporte de estado de cuenta.

Otros Requisitos

- Contar con RUC activo y habido, registrado en la actividad objeto de la convocatoria: **Acreditar con copia simple.**
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (Servicios) vigente, **Acreditar con copia simple.**

7.0 ENTREGABLES

El servicio constará de (01) entregable, según lo descrito en el cuadro siguiente:

Item	Entregable	Plazo máximo del entregable
I	Único Entrega	El contratista deberá presentar el único entregable dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la culminación de la ejecución del servicio, plazo destinado a la elaboración del informe técnico, la emisión de la factura, la recopilación de evidencias





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		fotográficas y la organización de la documentación sustentatoria requerida para el trámite de pago. Si el vencimiento del plazo recae en un día inhábil, la presentación se efectuará el primer día hábil siguiente.
--	--	--

El CONTRATISTA deberá de presentar en formato digital por Mesa de Partes virtual <https://sgd.pvn.gob.pe/> para la generación del número de expediente, y la documentación en original (formato impreso con sellos, firmas originales) para el trámite de pago en la oficina de la Unidad Zonal XIX Vraem de Provias Nacional, Jr. Ayacucho S/N Kimbiri. El único entregable deberá tener el siguiente contenido mínimo:

El CONTRATISTA deberá remitir a través del Sistema de Gestión Administrativa de PVN (mesa de partes virtual), El expediente del Informe del Servicio deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de Presentación, dirigido a la Jefatura Zonal de la Unidad Zonal XIX VRAEM.
- Factura.
- Informe Técnico del Servicio ejecutado por el contratista en donde detallará los trabajos realizados, observaciones encontradas y recomendaciones, debidamente sellado y firmado; además indicar los repuestos o elementos cambiados.
- Tomas fotográficas de la ejecución del servicio, con imágenes de antes, durante y después.

Nota:

En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.

8.0 PLAZO EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de hasta dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de la confirmación de recepción de la Orden de Servicio por parte del contratista.

9.0 LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El Servicio se realizará en localidad de Lobo Tawantinsuyo – ubicado en el distrito de manitea Provincia la Convención, región Cusco. La ejecución del Servicio deberá realizarse en el horario de 8:30 a 18:00 horas

10.0 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DE SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Administrador de la Unidad Zonal, previo informe del Técnico Mecánico de la Unidad Zonal VRAEM quien verificará el cumplimiento y la calidad del servicio conforme al presente TDR, siendo aprobada por el Jefe Zonal de Provias Nacional – Zonal XIX VRAEM, dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contados desde el día siguiente de haber recibido el entregable, de existir observaciones, éstas serán comunicadas al contratista, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Ley N.º 32069.

11.0 MODALIDAD DE PAGO.

Suma Alzada

12.0 FORMA DE PAGO Y PENALIDAD.

El pago se efectuará en una (01) sola armada en soles y de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, después de realizada la prestación y otorgada la conformidad del servicio.

Expediente: I-035645-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Para efectos de pago, el proveedor deberá presentar (además de su informe de actividades en el numeral 7 de los presentes TDR): Factura emitida al crédito, con una vigencia no menor a 30 días y Código de cuenta interbancaria (CCI), el pago se efectuará a través del abono directo en la cuenta interbancaria abierta en las Entidades del Sistema Financiero Nacional.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: F tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para el caso de bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13.0 OTRAS PENALIDADES

Así mismo se han establecido otras penalidades y sanciones correspondientes a las actividades a desarrollar por parte del proveedor del servicio.

Otras penalidades			
N°	aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Penalidad en caso presentara fallas atribuibles al servicio ejecutado en la retroexcavadora	Se aplicará una penalidad de s/ 50.00 soles por cada día calendario	De acuerdo a la inspeccion y verificacion del area usuaria. De presentarse fallas mecánicas o desperfectos ocasionadas por el proveedor. El proveedor del servicio está en la obligación de corregir las fallas o desperfectos ocasionadas en un plazo de 24 horas, sin generar costos adicionales a la Entidad.

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades (por mora y otras penalidades) no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Expediente: 1-035545-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

14.0 DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Los riesgos identificados en función del objeto de contratación, para la presente de contratación son los siguientes

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la presentación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

15.0 RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

16.0 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Expediente: I-035645-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier

Persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y Administrativas a que hubiera lugar.

17.0 CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18.0 CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No Corresponde

19.0 OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Cuando corresponda conforme a la Ley N.º 31227 y su Reglamento, el contratista deberá presentar la Declaración Jurada de Intereses dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.

20.0 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

De presentarse hecho generados de atraso, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo dentro de los diez (10) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que es sustentable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (12) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

21.0 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Expediente: I-035645-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Firmado Digitalmente
por: BEDRI LLANA
ESPINOZA
FRANKLIN
DNI: 77385164
Fecha: 24/06/2026
18:19:06

Elaborado por:
Técnico Mecánico (Locador)



Firmado
Digitalmente por:
QUISPE QUISPE
ARNALDO
DNI: 43160089
Fecha: 24/06/2026
11:35:34

Revisado y Conformidad Administrativa:
Administrador de la Unidad Zonal XIX VRAEM



Firmado Digitalmente
por: URRUNAGA
CUBAS Walter Homero
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-31620939
Fecha: 25/06/2026
10:01:11

Aprobado:
Jefe de la Unidad Zonal XIX VRAEM

Expediente: I-035645-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del

